



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"


**M.H.C.S. N° 838.-**

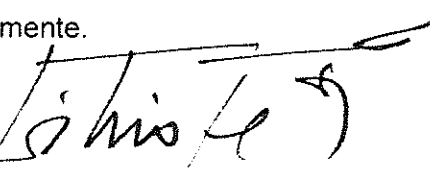
Asunción, 30 de mayo de 2019

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 608, **POR LA CUAL SE RECHAZA LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y, EN CONSECUENCIA, SE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA LA LEY N° 1.334/1998 "DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO" Y ESTABLECE MAYOR CLARIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO"**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 207, numeral 2, de la Constitución.

Muy atentamente.

  
Hermelinda Alvarenga de Ortega  
Secretaria Parlamentaria

  
Silvio Ovelar B.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia  
**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Poder Legislativo**

S-187811



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N° 608.-

POR LA CUAL SE RECHAZA LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y, EN CONSECUENCIA, SE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA LA LEY N° 1.334/1998 "DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO" Y ESTABLECE MAYOR CLARIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO".

-----

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

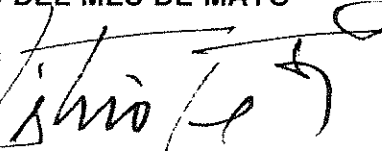
**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** De conformidad con lo establecido en el artículo 207, numeral 2 de la Constitución, rechazar, por mayoría absoluta, las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, en fecha 4 de diciembre de 2018 y, en consecuencia, ratificar la sanción inicial dada el 30 de agosto de 2018, al Proyecto de Ley "QUE MODIFICA LA LEY N° 1.334/1998 "DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO" Y ESTABLECE MAYOR CLARIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO".

**Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
Hermelinda Alvarenga de Ortega  
Secretaria Parlamentaria

  
Silvio Ovelar B.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

